

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA

Lic. Lucía Juárez Mejía

Junio 2025

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA

Tabla de contenido

1. Resumen	4
2. Introducción.....	6
2.1 Planteamiento del problema	6
2.2 Justificación académica y práctica	6
2.3 Objetivos de investigación.....	7
2.4 Preguntas de investigación.....	8
2.5 Estructura del artículo	8
3. Marco teórico y conceptual	9
3.1. Participación ciudadana: definiciones, niveles y tipologías.....	9
3.2. Democracia directa: fundamentos teóricos y modelos comparados.....	10
3.3. Mecanismos institucionales: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, revocación de mandato	10
3.4. Acción colectiva y capital social en la participación política	11
3.5. Enfoques de gobernanza y políticas públicas participativas.....	12
4. Metodología	13
4.1 Tipo de estudio	13
4.2 Enfoque epistemológico	13
4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información	14
5. Análisis contextual y jurídico-institucional.....	16
5.1. Evolución histórica de la democracia participativa	16
5.2. Marco normativo nacional e internacional sobre participación y mecanismos directos	16
5.3. El papel de los órganos electorales y de gobierno en la activación de mecanismos directos	18
5.4. Jurisprudencia relevante y tensiones normativas	19
6. Estudio de caso / Evidencia empírica.....	21
6.1. Caso nacional: Revocación de mandato presidencial (2022)	21
6.2. Caso subnacional: Presupuesto participativo en la Ciudad de México (2011–2023) ...	22

6.3. Caso internacional comparado: Referéndum constitucional en Chile (2022).....	23
6.4. Reflexiones generales	24
7. Hallazgos y discusión	25
7.1 Principales resultados del análisis empírico	25
7.2 Diálogo con la teoría y revisión de hipótesis	26
7.3 Dilemas, limitaciones e implicaciones para el diseño institucional y la gobernanza democrática	27
8. Conclusiones	29
8.1. Síntesis de hallazgos.....	29
8.2. Aportes al campo académico y a la praxis política	30
9. Referencias	33
A. Bibliografía académica y científica	33
B. Fuentes normativas y jurídicas (México y CDMX).....	34
C. Documentos oficiales e institucionales.....	34
D. Fuentes empíricas, encuestas y bases de datos	35

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA

1. Resumen

En las últimas décadas, la democracia representativa en México ha enfrentado una creciente crisis de legitimidad, evidenciada por la desafección ciudadana, la baja participación electoral y una profunda desconfianza hacia las instituciones políticas. Frente a este contexto, los mecanismos de democracia directa —como el referéndum, la revocación de mandato, la iniciativa ciudadana o el presupuesto participativo— han sido promovidos como herramientas para revitalizar el vínculo entre ciudadanía e instituciones, y para ampliar el horizonte democrático más allá del sufragio periódico.

Este artículo analiza el diseño, la operación y los efectos de los mecanismos de participación ciudadana y democracia directa en México, con especial atención a las experiencias normativas y prácticas desarrolladas en la Ciudad de México. El objetivo central es evaluar en qué medida estos mecanismos contribuyen a democratizar la toma de decisiones públicas, fortalecer la soberanía popular e incentivar la acción colectiva en contextos de desigualdad estructural y fragmentación institucional.

Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque mixto: combina análisis documental y normativo, estudios de caso cualitativos (revocación de mandato 2022, presupuesto participativo en la CDMX), y revisión de encuestas nacionales (ENCUCI, Latinobarómetro, LAPOP) sobre percepciones y prácticas de participación. Epistemológicamente, se articula el institucionalismo con la teoría crítica de la democracia, el análisis de políticas públicas y los enfoques de acción colectiva.

Los hallazgos muestran una marcada disonancia entre el marco legal progresista que reconoce múltiples mecanismos de participación directa y su aplicación real en contextos concretos. La revocación de mandato fue utilizada con fines de legitimación presidencial sin alcanzar efectos vinculantes; el presupuesto participativo en la CDMX ha tenido continuidad normativa, pero enfrenta problemas de ejecución, seguimiento y apropiación ciudadana. Además, persisten desafíos estructurales como la desigualdad territorial, la instrumentalización política, la escasa deliberación y la débil incidencia de los procesos participativos en las políticas públicas.

Se concluye que la participación ciudadana en México, aunque jurídicamente reconocida, permanece frágil, elitizada y poco vinculante. Su fortalecimiento exige

un rediseño institucional que articule la participación con la planeación democrática, garantice su impacto real en la toma de decisiones, y promueva una cultura cívica orientada a la inclusión, la deliberación y la corresponsabilidad. La Ciudad de México, por su historia normativa y densidad organizativa, ofrece un campo fértil para innovaciones democráticas si se superan los límites actuales de fragmentación operativa y captura política.

Palabras clave: Participación ciudadana, democracia directa, acción colectiva, derecho electoral, políticas públicas.

2. Introducción

2.1 Planteamiento del problema

En las últimas décadas, la democracia representativa ha enfrentado una creciente crisis de legitimidad, no solo en México sino a nivel global. La desafección ciudadana, el desencanto con los partidos políticos, la baja participación electoral, así como la percepción de corrupción e ineficiencia institucional, han contribuido a un clima de desconfianza generalizada hacia los mecanismos tradicionales de representación política. Frente a este panorama, ha resurgido con fuerza el debate sobre la **democracia directa y la participación ciudadana como vías para revitalizar la vida pública y fortalecer la legitimidad del sistema democrático**.

México ha incorporado formalmente una serie de **mecanismos de democracia directa** en su marco constitucional y legal: el referéndum, la consulta popular, la iniciativa ciudadana y la revocación de mandato son ejemplos paradigmáticos. No obstante, su aplicación práctica ha sido limitada, fragmentada o politizada, revelando **tensiones estructurales entre el diseño normativo, la voluntad política y las capacidades institucionales**. Además, las condiciones de participación ciudadana están marcadas por **desigualdades socioeconómicas, brechas digitales, y déficits de información y organización comunitaria**, que dificultan la activación efectiva de estos instrumentos.

En la Ciudad de México, reconocida históricamente como un laboratorio democrático dentro del país, se han establecido marcos avanzados para la participación ciudadana, como la Ley de Participación Ciudadana de la CDMX (2019), que reconoce figuras como las consultas ciudadanas, los presupuestos participativos, y los comités de participación comunitaria (COPACO). Sin embargo, también en este contexto subsisten retos importantes en cuanto a su alcance vinculante, la calidad deliberativa de los procesos, y su articulación con las políticas públicas.

La tensión entre el potencial normativo de la democracia directa y su realización efectiva plantea interrogantes fundamentales sobre el estado de la democracia en México: ¿estamos ante una verdadera profundización democrática o frente a una simulación participativa institucionalizada? ¿Qué papel juegan los órganos electorales, los gobiernos locales y las organizaciones sociales en la activación de estos mecanismos? ¿Cuáles son los factores que explican el éxito o el fracaso de los procesos participativos en distintos territorios?

2.2 Justificación académica y práctica

Desde un punto de vista académico, este estudio se inserta en una creciente agenda de investigación comparada sobre **nuevas formas de participación**

política, los límites de la representación tradicional y las **estrategias institucionales para la inclusión ciudadana**. En el contexto latinoamericano, donde la democracia ha sido históricamente inestable, pero también creativa e innovadora, México ofrece un caso de alto valor analítico por su combinación de **estructura federal, pluralismo político, diversidad territorial y avances normativos en participación directa**.

A nivel práctico, la pertinencia de este trabajo es doble. Por un lado, responde a la necesidad urgente de **fortalecer los canales democráticos en un contexto de polarización política y erosión institucional**, donde los mecanismos de democracia directa pueden actuar como válvulas de participación, pero también como instrumentos de disputa y legitimación. Por otro lado, busca generar insumos para el **diseño de políticas públicas más participativas, deliberativas e incluyentes**, que reconozcan el derecho a decidir de la ciudadanía más allá del sufragio.

Además, este análisis pretende contribuir al debate legislativo y administrativo sobre la **regulación y operatividad de los mecanismos participativos**, especialmente en un momento donde la revocación de mandato, la consulta popular o los presupuestos participativos enfrentan tanto entusiasmo ciudadano como resistencia institucional. A la luz de experiencias recientes en la CDMX y otras entidades federativas, se torna urgente distinguir entre dispositivos formales y prácticas sustantivas de participación democrática.

2.3 Objetivos de investigación

Objetivo general:

Analizar el diseño, funcionamiento e impacto de los mecanismos de democracia directa y participación ciudadana en México, con especial atención al marco jurídico, la implementación institucional y la apropiación social, para evaluar su contribución a la profundización democrática.

Objetivos específicos:

1. Identificar y sistematizar el marco normativo nacional y local que regula los mecanismos de participación directa en México, particularmente en la CDMX.
2. Examinar las condiciones políticas, institucionales y sociales que han facilitado u obstaculizado la implementación efectiva de dichos mecanismos.
3. Analizar experiencias concretas de aplicación de mecanismos participativos (como consultas populares, presupuestos participativos o revocación de mandato), evaluando sus efectos en la toma de decisiones públicas.

4. Explorar las percepciones ciudadanas sobre la utilidad, confiabilidad y legitimidad de los mecanismos de democracia directa.
5. Proponer recomendaciones para fortalecer el diseño y la operatividad de los mecanismos participativos en el marco de políticas públicas inclusivas y eficaces.

2.4 Preguntas de investigación

1. ¿Cuál es el estado actual del marco jurídico que regula la participación ciudadana y la democracia directa en México y la CDMX?
2. ¿Qué factores institucionales, políticos y sociales condicionan la activación y eficacia de los mecanismos participativos en el país?
3. ¿Qué tipo de resultados generan estos mecanismos en términos de incidencia ciudadana, legitimidad democrática y diseño de políticas públicas?
4. ¿Cómo percibe la ciudadanía mexicana, especialmente en contextos urbanos como la CDMX, los mecanismos de participación directa: como instrumentos eficaces o como recursos simbólicos?
5. ¿Qué lecciones pueden extraerse para mejorar la calidad de la democracia participativa en México desde la práctica comparada y desde la acción colectiva local?

2.5 Estructura del artículo

Este trabajo se organiza en siete secciones. Tras esta introducción, el **marco teórico** revisa los conceptos clave sobre participación ciudadana, democracia directa y acción colectiva desde una perspectiva interdisciplinaria. La **metodología** describe el enfoque y las técnicas utilizadas en el análisis. En seguida, se presenta un **análisis del contexto normativo e institucional** que enmarca los mecanismos participativos en México y la CDMX. Posteriormente, se examina una **serie de experiencias empíricas y estudios de caso**, seguidas por la sección de **hallazgos y discusión**, donde se contrastan los resultados con la teoría. Finalmente, se plantean las **conclusiones** y recomendaciones para política.

3. Marco teórico y conceptual

3.1. Participación ciudadana: definiciones, niveles y tipologías

La participación ciudadana se concibe como el **conjunto de acciones individuales o colectivas mediante las cuales los ciudadanos inciden, de manera directa o indirecta, en la toma de decisiones públicas** (Peters, 2010). Desde una perspectiva normativa, implica un derecho y una práctica esencial para la legitimidad democrática; desde un enfoque instrumental, representa un mecanismo para mejorar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública (Fung, 2006).

Uno de los primeros marcos analíticos para clasificar los niveles de participación lo propuso **Sherry Arnstein (1969)** mediante su “Escalera de la participación ciudadana”, que va desde la no participación (manipulación, terapia), pasando por la participación simbólica (información, consulta, apaciguamiento), hasta la participación sustantiva (asociación, delegación de poder, control ciudadano). Este enfoque ha sido ampliado por autores como **Carole Pateman (1970)**, quien abogó por una “democracia participativa” en la que el involucramiento ciudadano contribuye no solo a la toma de decisiones, sino también al desarrollo de capacidades cívicas.

En el contexto latinoamericano, **Avritzer (2002)** y **Cunill Grau (1997)** han subrayado la importancia de la participación como un componente de justicia redistributiva, especialmente en escenarios de desigualdad estructural. En México, se ha reconocido constitucionalmente el derecho a la participación en diversas materias (arts. 1°, 6°, 8°, 26 y 35 de la Constitución), aunque su materialización varía considerablemente entre niveles de gobierno y sectores sociales.

Las tipologías de participación incluyen:

- **Participación electoral** (votar, afiliarse a partidos).
- **Participación no electoral** (manifestaciones, boicots, activismo digital).
- **Participación institucionalizada** (presupuestos participativos, consultas populares, comités vecinales).
- **Participación comunitaria o informal** (asambleas barriales, redes solidarias).

Esta diversidad refleja una pluralidad de repertorios que requieren ser analizados en función de su **grado de incidencia real, nivel de inclusión y profundidad deliberativa**.

3.2. Democracia directa: fundamentos teóricos y modelos comparados

La democracia directa remite al ideal de que los ciudadanos pueden tomar decisiones políticas sin intermediarios, ya sea a través de **votaciones vinculantes sobre políticas públicas, iniciativas legislativas o revocatorias de mandatos**. Este principio, presente en la democracia ateniense, fue retomado por la teoría democrática moderna, particularmente por **Jean-Jacques Rousseau (1762)** en “El contrato social”, al plantear que la soberanía no puede ser representada, solo ejercida directamente.

Sin embargo, los modelos contemporáneos de democracia directa son mecanismos complementarios, no excluyentes, de la democracia representativa. **David Altman (2011)** propone una tipología de mecanismos de democracia directa:

1. **Obligatorios** (como referéndums constitucionales).
2. **Facultativos** (requeridos por una parte del electorado o del legislativo).
3. **Proactivos o ciudadanos** (como la iniciativa popular).

En América Latina, países como Uruguay, Bolivia, Colombia y Ecuador han desarrollado **modelos robustos de participación directa**, con variada efectividad. En el caso de Suiza, el sistema semidirecto combina la participación representativa con referendos obligatorios y opcionales, y ha sido un referente global.

En México, la democracia directa ha tenido un desarrollo tardío. A pesar de su incorporación formal en la Constitución federal (especialmente a partir de la reforma político-electoral de 2012 y con la inclusión de la **revocación de mandato en 2019**), su ejercicio enfrenta importantes desafíos en términos de diseño normativo, accesibilidad ciudadana y uso político estratégico.

3.3. Mecanismos institucionales: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, revocación de mandato

Estos mecanismos constituyen instrumentos jurídicos que **trasladan el poder de decisión directamente a la ciudadanía**, y su comprensión requiere un enfoque tanto conceptual como jurídico-constitucional:

- **Plebiscito:** Consulta popular no vinculante sobre actos o decisiones del poder ejecutivo. En México, no tiene desarrollo normativo federal explícito, pero se ha utilizado informalmente. En la CDMX, el artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana (2019) lo reconoce como una figura consultiva.
- **Referéndum:** Procedimiento mediante el cual se somete a votación ciudadana una norma legal o constitucional. En México, la **consulta popular**

federal tiene carácter vinculante si participa al menos el 40% del electorado (art. 35, fracción VIII de la Constitución). Sin embargo, el diseño institucional y la judicialización han limitado su alcance.

- **Iniciativa popular:** Mecanismo mediante el cual un número determinado de ciudadanos puede presentar propuestas legislativas. En México, el artículo 71 de la Constitución reconoce este derecho, pero impone requisitos restrictivos (0.13% del padrón electoral federal). En la CDMX, el umbral es más accesible (art. 25 de la Ley de Participación Ciudadana).
- **Revocación de mandato:** Mecanismo por el cual los ciudadanos pueden destituir a un funcionario electo antes del término de su encargo. Incorporado al artículo 35 de la Constitución federal, fue ejercido por primera vez en 2022 respecto a la presidencia de la República. En la CDMX, se encuentra regulado en los artículos 65 y 66 de la ley local de participación.

Estas figuras presentan tensiones entre su **potencial democratizador** y su posible **instrumentalización política**, lo cual requiere ser analizado desde la perspectiva de garantías institucionales, neutralidad operativa y condiciones de equidad en el acceso a la información.

3.4. Acción colectiva y capital social en la participación política

La acción colectiva es clave para comprender **cómo se movilizan los actores sociales para incidir en el poder público**. Según **Charles Tilly (1978)**, la acción colectiva es el resultado de una estructura de oportunidades políticas y de recursos organizativos. Autores como **Sidney Tarrow (1998)** y **Alberto Melucci (1996)** han destacado la dimensión simbólica, emocional y comunicacional de las movilizaciones colectivas, más allá de sus resultados inmediatos.

El **capital social**, definido por **Robert Putnam (2000)** como la red de relaciones, normas de reciprocidad y confianza que facilita la cooperación ciudadana, es una variable central para explicar la participación política. En su estudio sobre Italia, Putnam encontró que regiones con mayor capital social tienden a desarrollar mejores instituciones democráticas.

En México, el capital social presenta fuertes disparidades regionales. Las redes comunitarias en la CDMX, especialmente en delegaciones con tradición organizativa (como Tláhuac, Iztapalapa o Xochimilco), han mostrado capacidad para activar procesos participativos efectivos, aunque también enfrentan límites ante estructuras clientelares o prácticas corporativas.

Así, los mecanismos de democracia directa no son neutrales ni automáticos: **su efectividad depende del grado de organización ciudadana, del acceso a la**

información, de la disposición institucional al diálogo y de la existencia de vínculos de confianza entre ciudadanos y autoridades.

3.5. Enfoques de gobernanza y políticas públicas participativas

El paso de un modelo de gobierno jerárquico a uno de **gobernanza** implica reconocer que múltiples actores (estatales, sociales, privados) interactúan en redes horizontales para formular, implementar y evaluar políticas públicas (Rhodes, 1996). En este marco, los enfoques de **gobernanza colaborativa** (Ansell y Gash, 2008) y **co-creación de políticas públicas** destacan la necesidad de incluir a la ciudadanía en todo el ciclo de la política.

Las **políticas públicas participativas** se materializan en instrumentos como los **presupuestos participativos**, los **consejos ciudadanos**, las **audiencias públicas** y las **asambleas deliberativas**. En la CDMX, el **presupuesto participativo**, vigente desde 2011, permite que los ciudadanos decidan el destino de una parte del presupuesto delegacional o alcaldía, aunque con críticas sobre su fragmentación, falta de seguimiento y debilidad institucional (Cabrero Mendoza y Ziccardi, 2018).

El reto en México es transitar de esquemas consultivos simbólicos a verdaderos espacios de **cogestión democrática**, donde las decisiones tomadas con participación ciudadana sean vinculantes, informadas y deliberativas. Esto implica cambios en la cultura institucional, en la formación cívica y en los sistemas de incentivos políticos.

4. Metodología

La investigación que sustenta este trabajo se inscribe en un enfoque **interdisciplinario**, orientado a comprender la relación entre los marcos institucionales, las prácticas ciudadanas y los procesos de democratización a través de los mecanismos de democracia directa en México. La naturaleza del objeto de estudio —la participación ciudadana como fenómeno jurídico, político y social— exige un diseño metodológico complejo, que articule perspectivas normativas, interpretativas y empíricas.

4.1 Tipo de estudio

El presente trabajo adopta un **enfoque metodológico mixto**, que combina elementos **cualitativos** y **cuantitativos** en función de las características y disponibilidad de la información.

- En su **dimensión cualitativa**, se realiza un análisis conceptual, jurídico e institucional que permite comprender los fundamentos teóricos y normativos de los mecanismos de participación directa. Asimismo, se examinan **estudios de caso seleccionados** en México y en la Ciudad de México, con el objetivo de identificar patrones de funcionamiento, factores condicionantes y efectos en la toma de decisiones públicas.
- En su **componente cuantitativo**, se recurre al análisis de **datos estadísticos secundarios** obtenidos de fuentes oficiales (como el INEGI, el Instituto Nacional Electoral, el IECM, y encuestas académicas como LAPOP y ENCOL), con el fin de observar tendencias de participación, niveles de confianza ciudadana, y percepción de la eficacia de los mecanismos de democracia directa.

Esta estrategia mixta responde a la necesidad de triangulación de fuentes para **contrastar el diseño formal de las instituciones con su desempeño real y con la experiencia ciudadana**, aportando así una visión comprehensiva del fenómeno.

4.2 Enfoque epistemológico

El estudio se sustenta en una combinación de enfoques epistemológicos que permiten abordar la complejidad del fenómeno desde distintos niveles de análisis:

a) Institucionalismo histórico y normativo

Este enfoque permite examinar **la evolución del marco jurídico** de la participación ciudadana en México, así como las **trayectorias institucionales** que han condicionado la configuración y el uso de los mecanismos de democracia directa. El institucionalismo permite analizar **cómo las reglas formales, las rutinas**

organizacionales y los arreglos legales dan forma al comportamiento político (Thelen, 1999; Hall & Taylor, 1996).

b) Teoría crítica de la democracia

Inspirada en autores como **Habermas (1996)** y **Nancy Fraser (2003)**, esta perspectiva permite problematizar las condiciones estructurales de desigualdad que limitan la participación efectiva y la deliberación inclusiva. Se reconoce que **la existencia de mecanismos participativos no garantiza por sí misma la democratización**, y que es necesario considerar los contextos de exclusión, captura institucional o simulación participativa.

c) Análisis de políticas públicas desde la gobernanza participativa

Este enfoque orienta el análisis de **cómo se diseñan, implementan y evalúan las políticas públicas en las que se involucran mecanismos de participación ciudadana**, particularmente en niveles locales. Permite identificar relaciones entre actores, estructuras de incentivos, capacidades estatales y dinámicas de colaboración o conflicto (Peters, 2010; Fischer, 2009).

Esta articulación epistemológica ofrece un marco adecuado para **comprender tanto las normas como las prácticas**, los dispositivos institucionales como los repertorios sociales de acción, y los discursos como los resultados materiales de las políticas participativas.

4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información

La investigación emplea diversas **técnicas de recolección y análisis de información**, seleccionadas con base en su pertinencia para los objetivos y preguntas planteadas:

a) Análisis documental y normativo

Se realiza un análisis sistemático del marco jurídico vigente en México y la CDMX relacionado con la participación ciudadana y la democracia directa. Las fuentes incluyen:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Legislación secundaria relevante (Leyes de Participación Ciudadana federal y local, Código Nacional de Procedimientos Electorales, etc.).
- Instrumentos internacionales ratificados por México (Convención Americana sobre Derechos Humanos, Declaración Universal de la Democracia).
- Sentencias relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Reglamentos y lineamientos operativos de autoridades electorales y órganos locales.

El objetivo es **examinar la congruencia, operatividad y evolución normativa** de los mecanismos participativos.

b) Estudios de caso cualitativos

Se seleccionan de manera intencionada **tres estudios de caso relevantes** que permitan observar en profundidad la aplicación concreta de mecanismos de democracia directa, considerando criterios de diversidad geográfica, tipo de mecanismo, resultado e involucramiento ciudadano. Los casos pueden incluir:

- La **consulta popular federal de 2021** sobre el juicio a expresidentes.
- La **revocación de mandato presidencial de 2022**.
- La experiencia acumulada del **presupuesto participativo en la CDMX**, desde su implementación hasta su transformación en el marco de la nueva ley de 2019.

Cada caso se analiza a través de fuentes secundarias (informes institucionales, investigaciones académicas, prensa) y, cuando es posible, entrevistas a actores clave (funcionarios, activistas, autoridades electorales).

c) Análisis de bases de datos y encuestas públicas

Para el componente cuantitativo, se utilizarán bases de datos ya existentes que permiten observar el comportamiento y percepción ciudadana sobre la participación, tales como:

- **Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI)**, del INEGI.
- **Latinobarómetro** y **LAPOP**, que miden actitudes democráticas y participación política.
- **Encuestas del INE** sobre participación electoral y mecanismos de democracia directa.
- **Sistemas de consulta pública del IECM** para el caso de la CDMX.

Se realizará un análisis estadístico descriptivo (y eventualmente correlacional) para observar tendencias, comparaciones por entidad y factores asociados a la participación.

Este diseño metodológico mixto busca generar **evidencia robusta, contextualizada y crítica** sobre los límites y posibilidades de la participación ciudadana en México, reconociendo la pluralidad de formas en que se expresa, las tensiones entre norma y práctica, y las implicaciones para el fortalecimiento democrático en clave institucional y territorial.

5. Análisis contextual y jurídico-institucional

5.1. Evolución histórica de la democracia participativa

La historia de la participación ciudadana en México ha estado marcada por una tensión constante entre **prácticas verticales de control político** y esfuerzos por construir un **modelo democrático inclusivo y deliberativo**. Durante buena parte del siglo XX, el régimen político mexicano se caracterizó por una democracia representativa limitada, de carácter hegemónico, en la cual la participación política estaba restringida al voto, bajo el dominio de un solo partido y con escasa apertura a mecanismos de control ciudadano o acción directa.

A partir de la década de 1970, y particularmente con las reformas político-electorales de 1977 y 1990, se inició un proceso gradual de **liberalización democrática**, que incluyó la creación de órganos autónomos como el Instituto Federal Electoral (IFE), hoy Instituto Nacional Electoral (INE), y la apertura al pluralismo partidista. Sin embargo, no fue sino hasta los años 2000 que comenzaron a institucionalizarse, de manera parcial, mecanismos de democracia directa.

La **Constitución de 1917**, aunque progresista en muchos aspectos, no incorporó originariamente figuras de democracia directa como el referéndum o la revocación de mandato. Fue con la reforma político-electoral de 2012 que se introdujo la figura de la **consulta popular** (artículo 35, fracción VIII), y posteriormente, en 2019, se reformó el texto constitucional para incluir la **revocación de mandato presidencial** (artículo 35, fracción IX).

En paralelo, algunas entidades federativas, como la **Ciudad de México**, Oaxaca, Jalisco, Yucatán y Morelos, impulsaron leyes locales de participación ciudadana, integrando mecanismos como el presupuesto participativo, los plebiscitos locales, las iniciativas ciudadanas, o incluso referendos vinculantes. La CDMX, en particular, ha sido pionera al establecer desde el año 2000 un marco normativo de participación que evolucionó hasta consolidarse en la **Ley de Participación Ciudadana de 2019**, que reconoce expresamente 9 mecanismos de participación directa.

Así, la democracia participativa en México ha transitado de ser una aspiración retórica a una dimensión institucional creciente, aunque aún frágil, desigual y sujeta a múltiples desafíos políticos y operativos.

5.2. Marco normativo nacional e internacional sobre participación y mecanismos directos

Ámbito nacional

El marco jurídico mexicano establece en diversos instrumentos constitucionales y legales la posibilidad de ejercer derechos de participación directa:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**
 - Art. 1º: principio pro persona en materia de derechos humanos.
 - Art. 6º: derecho a la información.
 - Art. 8º: derecho de petición.
 - Art. 26, apartado A: establece la participación en la planeación democrática del desarrollo.
 - Art. 35: reconoce el derecho de los ciudadanos a votar en consultas populares y participar en procesos de revocación de mandato.
- **Ley Federal de Consulta Popular (2021):** Regula el procedimiento, requisitos, plazos y vinculación de las consultas populares nacionales.
- **Ley General en Materia de Delitos Electorales:** Tipifica las conductas que vulneran el ejercicio de los derechos de participación política.
- **Legislación electoral local:** Diversas entidades federativas, como la CDMX, cuentan con **leyes de participación ciudadana** que incluyen mecanismos más amplios que los reconocidos a nivel federal.

Ámbito local: Ciudad de México

La **Ley de Participación Ciudadana de la CDMX (2019)** establece un catálogo amplio de mecanismos, entre ellos:

- Consulta ciudadana.
- Presupuesto participativo.
- Revocación de mandato.
- Plebiscito.
- Referéndum.
- Iniciativa ciudadana.
- Asambleas ciudadanas.
- Comités de participación comunitaria (COPACO).
- Cabildos ciudadanos.

La Constitución de la CDMX (2017) también contempla en su **artículo 25** el derecho a la participación como eje de la democracia local.

Ámbito internacional

México es parte de diversos instrumentos internacionales que **reconocen y protegen el derecho a la participación**, tales como:

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25).**
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 23).**
- **Carta Democrática Interamericana.**
- **Agenda 2030 de la ONU, Objetivo 16:** promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas con instituciones eficaces y responsables.

Estos marcos refuerzan el carácter justiciable de la participación ciudadana y han servido como base argumentativa en acciones de inconstitucionalidad y controversias legales sobre los límites y alcances de los mecanismos directos.

5.3. El papel de los órganos electorales y de gobierno en la activación de mecanismos directos

El ejercicio efectivo de la democracia directa en México requiere de la actuación coordinada y proactiva de **diversos actores institucionales**, principalmente:

a) El Instituto Nacional Electoral (INE)

El INE es responsable de la **organización y validación de consultas populares y revocaciones de mandato** a nivel federal, conforme al artículo 41 de la Constitución. También emite lineamientos técnicos, difunde información y supervisa los procesos de recolección de firmas.

Si bien ha desarrollado capacidades técnicas y administrativas, su papel ha sido objeto de **controversias políticas**, particularmente en torno a la revocación de mandato presidencial (2022), donde se cuestionaron desde el financiamiento hasta la neutralidad del procedimiento.

b) Institutos Electorales Locales (por ejemplo, IECM)

En el ámbito subnacional, órganos como el **Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)** son claves para implementar presupuestos participativos, plebiscitos, consultas ciudadanas y revocación de mandatos locales. El IECM ha acumulado experiencia relevante en metodologías participativas, aunque ha enfrentado también restricciones presupuestarias y conflictos con autoridades políticas locales.

c) Poder Ejecutivo y Legislativo

Ambos poderes son **corresponsables en la activación o respuesta institucional a mecanismos de participación**. El Ejecutivo puede someter decisiones a consulta, y el Legislativo debe atender las iniciativas ciudadanas cuando cumplen con los requisitos legales. Sin embargo, **la voluntad política ha sido un factor determinante** en la activación (o bloqueo) de estos mecanismos.

d) Sociedad civil y ciudadanía organizada

Aunque no es parte del aparato estatal, la sociedad civil cumple un rol clave como **impulsora, fiscalizadora y usuaria de los mecanismos participativos**. En la práctica, la calidad del proceso depende en gran medida de la capacidad de las organizaciones ciudadanas para movilizar recursos, estructurar demandas y presionar por procesos transparentes y vinculantes.

5.4. Jurisprudencia relevante y tensiones normativas

La participación directa ha generado una **rica producción jurisprudencial**, particularmente por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quienes han tenido que dirimir controversias sobre el alcance, procedencia, diseño y efectos de los mecanismos participativos.

Entre los precedentes relevantes destacan:

- **Acción de inconstitucionalidad 112/2015**, en la que la SCJN estableció que la consulta popular no puede versar sobre derechos humanos ni sobre ingresos y gastos del Estado, lo que acotó su ámbito temático.
- **SUP-JDC-612/2021 (TEPJF)**, que estableció criterios sobre el uso de recursos públicos y propaganda gubernamental en contextos de revocación de mandato.
- **Controversias constitucionales sobre la Ley Federal de Consulta Popular**, que han cuestionado los altos umbrales de participación requeridos para que una consulta sea vinculante (40% del padrón electoral), lo cual, en la práctica, ha funcionado como barrera.

Estas resoluciones han puesto en evidencia **las tensiones estructurales entre el diseño legal de los mecanismos participativos y su viabilidad política**, como por ejemplo:

- La **alta judicialización de los procesos**, que reduce su dinamismo y oportunidad.
- El uso instrumental de los mecanismos, tanto para legitimar decisiones previamente tomadas como para fines electorales.

- La falta de reglas claras sobre efectos vinculantes y seguimiento institucional posterior a las decisiones ciudadanas.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de **reformas legales, desarrollo jurisprudencial progresivo y voluntad institucional** para garantizar que los mecanismos de democracia directa cumplan su propósito: fortalecer la soberanía ciudadana y ampliar la calidad democrática.

6. Estudio de caso / Evidencia empírica

Este apartado tiene como finalidad ilustrar, mediante el análisis de casos concretos, cómo operan los mecanismos de democracia directa en la práctica institucional mexicana. Se ha optado por estudiar tres experiencias contrastantes, a nivel nacional y subnacional, con el propósito de identificar factores de éxito o fracaso, y extraer lecciones útiles para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el país.

6.1. Caso nacional: Revocación de mandato presidencial (2022)

Contexto y descripción

El 10 de abril de 2022 se celebró, por primera vez en la historia del país, un ejercicio de **revocación de mandato presidencial** conforme al artículo 35, fracción IX, de la Constitución mexicana. El proceso fue impulsado por el propio Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y organizado por el Instituto Nacional Electoral (INE), en medio de intensas controversias presupuestales, normativas y políticas.

Resultados

De los 92.8 millones de ciudadanos en la lista nominal, participaron 16.5 millones (17.7%), de los cuales más del 90% votó a favor de que el presidente continuara en el cargo. Sin embargo, **no se alcanzó el umbral del 40% necesario para que el resultado fuera vinculante**.

Impacto

- **Toma de decisiones públicas:** El resultado no generó consecuencias legales ni modificaciones inmediatas en la política pública. Sin embargo, el ejercicio fue utilizado simbólicamente por el gobierno como una ratificación del liderazgo presidencial.
- **Percepción ciudadana:** Según la encuesta ENCUCI (INEGI, 2023), el 42% de la población dijo haber estado al tanto del proceso, pero solo el 28% consideró que tenía efectos reales sobre el poder. La percepción fue polarizada: mientras sectores afines al gobierno lo vieron como un ejercicio democrático, críticos lo calificaron como una simulación costosa.
- **Legitimidad institucional:** El proceso erosionó la confianza en el árbitro electoral, al ser objeto de ataques desde el Ejecutivo, pero también evidenció la **capacidad técnica del INE para organizar procesos complejos** con limitaciones operativas.

Factores de éxito y fracaso

- **Éxito:** Establecimiento de precedentes logísticos y jurisprudenciales sobre cómo implementar la revocación de mandato en México.
- **Fracaso:** Bajo nivel de participación, uso unilateral del mecanismo por parte del Ejecutivo, falta de deliberación pública sustantiva.

Lecciones aprendidas

- Los mecanismos de democracia directa deben ser **activados desde la ciudadanía, no desde el poder**, para conservar su credibilidad.
- Los umbrales de participación deben equilibrar exigencia con realismo, evitando que se conviertan en mecanismos simbólicos.
- La participación vinculante requiere **condiciones de equidad, imparcialidad institucional y pluralidad informativa** para ser efectiva.

6.2. Caso subnacional: Presupuesto participativo en la Ciudad de México (2011–2023)

Contexto y evolución

El **presupuesto participativo** en la CDMX fue instituido formalmente en 2011 y reformado en 2019 por la Ley de Participación Ciudadana local. Permite que las y los habitantes de cada unidad territorial decidan el destino de una parte del presupuesto delegacional o alcaldío para proyectos de infraestructura menor, seguridad, cultura, entre otros.

Durante sus primeras ediciones, la participación fue limitada (entre 2 y 5% del padrón local), aunque con variaciones por alcaldía. A partir de la reforma de 2019, se estableció que los proyectos se votaran cada tres años y que la ejecución fuera supervisada por los **Comités de Participación Comunitaria (COPACO)**.

Impacto

- **Toma de decisiones públicas:** Miles de proyectos fueron definidos por la ciudadanía, aunque en muchos casos las decisiones no fueron respetadas, o se enfrentaron a procesos de ejecución ineficaz o corrupción.
- **Percepción ciudadana:** El informe del IECM (2022) muestra que, aunque el 76% de los encuestados considera útil el mecanismo, solo el 19% confía en que los proyectos se ejecutan adecuadamente.
- **Legitimidad institucional:** La figura ha fortalecido el rol del IECM y de las alcaldías en temas de participación, pero sufre de **débil articulación con otras políticas públicas y baja institucionalización de seguimiento y evaluación**.

Factores de éxito y fracaso

- **Éxito:** Establecimiento de un mecanismo continuo, con base normativa clara, adaptado al territorio y con metodologías de votación accesibles.
- **Fracaso:** Bajos niveles de ejecución efectiva, problemas de transparencia, limitada capacidad de seguimiento ciudadano.

Lecciones aprendidas

- La **institucionalización del seguimiento ciudadano** es tan importante como el diseño participativo del proceso.
- Se requiere **mayor integración del presupuesto participativo en la planeación y programación presupuestaria global de la alcaldía**.
- Los mecanismos locales deben fortalecerse con herramientas digitales, incentivos a la participación y formación cívica constante.

6.3. Caso internacional comparado: Referéndum constitucional en Chile (2022)

Contexto

Tras el estallido social de 2019, el gobierno chileno convocó un proceso constituyente que incluyó un plebiscito de entrada (2020), una Convención Constitucional electa por sufragio directo (2021), y un referéndum constitucional vinculante (2022) sobre la propuesta elaborada.

El referéndum fue ampliamente participativo (más del 85% del padrón, debido al voto obligatorio), pero resultó en el **rechazo del nuevo texto constitucional (62% en contra)**.

Impacto

- **Toma de decisiones públicas:** El resultado bloqueó la reforma constitucional planteada, pero mantuvo viva la demanda por una nueva Constitución. Se abrió un segundo proceso constituyente posterior.
- **Percepción ciudadana:** Aunque se valoró la participación directa, existió crítica sobre la polarización del proceso y la falta de pedagogía constitucional.
- **Legitimidad institucional:** El plebiscito mostró que **la democracia directa puede tener efectos correctivos o reorientadores**, incluso cuando no valida el resultado esperado por las élites políticas.

Factores de éxito y fracaso

- **Éxito:** Altísimos niveles de participación, marco legal claro, proceso deliberativo institucionalizado.
- **Fracaso:** Ruptura del consenso social, exceso de expectativas, baja confianza en los resultados.

Lecciones aprendidas

- La democracia directa requiere **deliberación informada y diálogo plural**, no solo votación masiva.
- El diseño institucional debe combinar **representación y participación directa en equilibrio funcional**.
- La participación ciudadana en procesos constituyentes exige **pedagogía democrática, transparencia y escucha efectiva**.

6.4. Reflexiones generales

Los tres casos analizados permiten identificar elementos clave para el éxito o fracaso de los mecanismos de democracia directa en México:

- **La voluntad política debe ser acompañada de neutralidad institucional y legitimidad ciudadana.**
- **El acceso a información confiable y comprensible es un prerequisite para la deliberación democrática.**
- **La continuidad de los mecanismos en el tiempo (no como ejercicios aislados) fortalece el capital participativo.**
- **El diseño normativo debe acompañarse de capacidad operativa, articulación intergubernamental y mecanismos de rendición de cuentas.**

La democracia directa en México, tanto a nivel federal como local, tiene **potencial transformador**, pero enfrenta **riesgos de captura, simulación o desmovilización** si no se acompaña de una cultura cívica robusta, reglas equitativas y una institucionalidad sólida.

7. Hallazgos y discusión

7.1 Principales resultados del análisis empírico

El estudio empírico, basado en casos nacionales y subnacionales —revocación de mandato presidencial (2022), presupuesto participativo en la CDMX (2011–2023), y referéndum constitucional en Chile (2022)— permite identificar patrones recurrentes y contrastes significativos sobre la aplicación de mecanismos de democracia directa.

Entre los principales hallazgos destacan:

1. **Existencia de una brecha entre el diseño normativo y la práctica efectiva.** Aunque México ha avanzado en el reconocimiento formal de mecanismos de democracia directa (consulta popular, revocación de mandato, iniciativa ciudadana), su implementación ha sido parcial, simbólica o desvirtuada por usos estratégicos desde el poder político.
2. **Debilidad de la participación ciudadana como ejercicio autónomo y deliberativo.** En los casos analizados, la participación fue mayormente reactiva o inducida, más que autónoma. En el caso de la revocación de mandato, la participación fue promovida desde el Ejecutivo, lo cual alteró el principio de neutralidad del proceso. En el presupuesto participativo de la CDMX, la participación es baja y no siempre deliberativa.
3. **Importancia de la arquitectura institucional como condicionante del éxito.** Los factores que inciden en la efectividad de los mecanismos incluyen: claridad normativa, acceso a información, soporte técnico-institucional, capacidades operativas de los órganos electorales, y existencia de espacios deliberativos. En la CDMX, el presupuesto participativo muestra mejores resultados donde hay COPACOs activos y gobiernos locales receptivos.
4. **Participación con escasa capacidad de incidencia sustantiva en la toma de decisiones públicas.** La evidencia muestra que incluso cuando hay participación formal, las decisiones tomadas no siempre se traducen en transformaciones reales. Las consultas populares y presupuestos participativos a menudo no son vinculantes o carecen de seguimiento efectivo.
5. **Fragmentación territorial y desigualdades estructurales** limitan el acceso equitativo a los mecanismos participativos. Existen diferencias notables entre entidades federativas, zonas urbanas y rurales, así como entre grupos sociales, lo que evidencia la necesidad de políticas diferenciadas para garantizar el derecho a participar en condiciones de equidad.

7.2 Diálogo con la teoría y revisión de hipótesis

Los hallazgos empíricos confirman y matizan varios de los planteamientos teóricos formulados en el marco conceptual, así como las hipótesis de investigación:

- **Hipótesis 1 (institucionalismo y efectividad): confirmada parcialmente.** Se demuestra que el simple reconocimiento legal de mecanismos de democracia directa no garantiza su activación ni efectividad. Su éxito depende de marcos operativos, reglas claras y recursos institucionales adecuados. Sin embargo, también es evidente que **las reglas por sí solas no determinan el desempeño**, sino que este depende de contextos políticos y sociales dinámicos.
- **Hipótesis 2 (acción colectiva y capacidades organizativas): confirmada.** La existencia de redes organizadas, como ocurre en ciertas colonias de la CDMX con COPACOs activos, favorece el ejercicio efectivo de la participación. Donde hay tejido social articulado, los ciudadanos se apropian de los mecanismos y vigilan su cumplimiento.
- **Hipótesis 3 (percepción ciudadana y legitimidad): confirmada.** Los mecanismos participativos tienden a ser valorados positivamente en abstracto, pero la percepción de su utilidad y legitimidad disminuye cuando no generan impactos tangibles o son percibidos como ejercicios manipulados. Esto refuerza el riesgo de “desafección participativa”, es decir, la frustración que produce una participación sin consecuencias.
- **Hipótesis 4 (condiciones favorables en la CDMX): matizada.** Si bien la CDMX cuenta con una legislación avanzada y un historial de mecanismos institucionalizados, su aplicación no es homogénea ni exenta de retos. Existen alcaldías con buenas prácticas y otras con niveles mínimos de participación, lo que sugiere que el marco normativo debe ser acompañado por **políticas de fortalecimiento cívico y monitoreo constante**.

Desde el diálogo con la teoría democrática, estos resultados evidencian las limitaciones de los modelos formales de participación. Como señalan **Fung y Wright (2003)** en su propuesta de “democracia empoderada”, no basta con abrir canales de consulta: se requiere distribuir poder real, construir capacidades colectivas y garantizar que la participación tenga efectos vinculantes y transformadores.

Asimismo, la teoría crítica de la democracia (Habermas, Fraser) nos alerta sobre los peligros de institucionalizar procesos participativos que reproducen las mismas asimetrías sociales, de información y poder que se pretende superar. En contextos como México, donde la desigualdad estructural es profunda, los mecanismos participativos corren el riesgo de **reproducir el privilegio político de las élites activas**, si no van acompañados de estrategias de inclusión activa.

7.3 Dilemas, limitaciones e implicaciones para el diseño institucional y la gobernanza democrática

El estudio revela una serie de dilemas estructurales que deben ser enfrentados para que la democracia directa contribuya realmente a democratizar el sistema político:

1. Dilema de la autonomía frente a la instrumentalización

Los mecanismos de participación directa deben surgir desde la ciudadanía para conservar legitimidad, pero en México han sido activados en ocasiones desde el poder político con fines de legitimación, como en el caso de la revocación de mandato. Este dilema tensiona la frontera entre participación genuina y propaganda institucional.

2. Dilema de la legalidad frente a la eficacia

El reconocimiento normativo es condición necesaria pero no suficiente para garantizar resultados. Cuando los mecanismos participativos se convierten en procedimientos formales sin consecuencias, se produce una **paradoja participativa**: se participa, pero no se transforma.

3. Dilema de la inclusión versus la captura

Abrir canales de participación sin controles adecuados puede facilitar la **captura de los procesos por actores con mayores recursos o vínculos partidistas**, desplazando a los sectores más vulnerables. Esto es visible en algunas alcaldías de la CDMX, donde el presupuesto participativo ha sido utilizado como moneda clientelar.

4. Dilema entre tecnificación y apropiación ciudadana

El desarrollo de plataformas digitales para procesos participativos ha ampliado el acceso formal, pero también ha introducido barreras técnicas, desincentivado la deliberación presencial y reducido el proceso a lógicas de voto electrónico sin interacción ciudadana sustantiva.

Limitaciones del estudio

- El análisis de evidencia empírica se basa en casos seleccionados que no representan la totalidad del país.
- El acceso limitado a fuentes de evaluación independientes sobre la ejecución presupuestal participativa en CDMX condiciona la evaluación de impacto.
- Las encuestas analizadas presentan sesgos urbanos y no capturan plenamente percepciones rurales o comunitarias.

Implicaciones para el rediseño institucional y la gobernanza

1. Es imprescindible **revisar y armonizar el marco normativo** para eliminar barreras innecesarias y ampliar las condiciones de activación ciudadana de los mecanismos directos.
2. Se requiere **dotar de capacidad operativa y recursos a los órganos electorales y autoridades locales**, para garantizar procesos participativos efectivos, con seguimiento y transparencia.
3. Es urgente **invertir en educación cívica, formación ciudadana y fortalecimiento de organizaciones sociales**, de modo que la participación no sea un privilegio sino un derecho accesible a todos los sectores.
4. Se deben desarrollar **estrategias de articulación entre participación y planeación pública**, asegurando que los resultados participativos incidan directamente en los programas y presupuestos.
5. Finalmente, es necesario construir **sistemas de evaluación e indicadores de calidad democrática participativa**, que permitan medir no solo la cantidad de participación, sino su profundidad, impacto e inclusión.

En suma, los mecanismos de democracia directa en México ofrecen **una arquitectura institucional prometedora**, pero aún frágil. Su fortalecimiento dependerá de que se transite desde una participación consultiva y episódica hacia una lógica **deliberativa, vinculante y estructural**, que reconozca a la ciudadanía no solo como objeto de política, sino como **sujeto activo de transformación democrática**.

8. Conclusiones

8.1. Síntesis de hallazgos

El análisis realizado a lo largo del presente estudio permite arribar a una serie de conclusiones sustantivas sobre el estado, funcionamiento e impacto de los mecanismos de democracia directa en México:

1. **La arquitectura normativa de participación directa en México ha experimentado un proceso de expansión y sofisticación legal**, particularmente en la última década. Instrumentos como la consulta popular, la iniciativa ciudadana y la revocación de mandato han sido constitucionalizados a nivel federal y regulados en entidades como la CDMX. No obstante, la existencia de estos mecanismos en el plano legal no ha sido suficiente para consolidar una cultura democrática participativa.
2. **Los mecanismos de democracia directa en México enfrentan una implementación fragmentada, limitada y, en ocasiones, distorsionada.** La baja activación ciudadana, los obstáculos normativos y la apropiación instrumental por parte de actores políticos revelan una brecha entre el diseño formal y su apropiación sustantiva por parte de la ciudadanía.
3. **La participación ciudadana efectiva continúa siendo altamente desigual en términos territoriales, socioeconómicos y generacionales.** La evidencia empírica muestra que, tanto a nivel federal como en la CDMX, la participación tiende a concentrarse en zonas urbanas con mayores niveles de organización, lo que excluye o invisibiliza a comunidades rurales, pueblos originarios y sectores históricamente marginados.
4. **La calidad deliberativa y el impacto vinculante de los mecanismos participativos permanecen débiles.** Aunque se ha institucionalizado la consulta y el voto ciudadano sobre ciertos temas o presupuestos, en la mayoría de los casos no existe seguimiento efectivo, lo que mina la confianza pública y refuerza percepciones de simulación democrática.
5. **La institucionalidad electoral en México, si bien técnicamente sólida, opera bajo presión política constante y carece de recursos suficientes para desarrollar una verdadera infraestructura participativa.** En el caso de la CDMX, el Instituto Electoral (IECM) ha impulsado procesos relevantes, pero enfrenta retos estructurales derivados de la relación con el poder ejecutivo local, así como de la reciente amenaza de reducción de su autonomía.

8.2. Aportes al campo académico y a la praxis política

Este estudio contribuye en tres niveles complementarios:

a) Al campo académico

- Ofrece un análisis integrador de los **marcos normativos, institucionales y sociales** que configuran la participación ciudadana en México.
- Articula **enfoques teóricos clásicos y contemporáneos** (institucionalismo, democracia deliberativa, acción colectiva) con evidencia empírica nacional y subnacional.
- Enriquecerá la literatura sobre **democracia participativa en América Latina**, al poner en diálogo los casos mexicanos con experiencias internacionales.

b) A la praxis política y legislativa

- Identifica cuellos de botella y zonas de oportunidad para mejorar el **diseño legal y la gobernanza de los mecanismos participativos**.
- Ofrece insumos para el trabajo de **legisladores, autoridades electorales y órganos de planeación democrática**, en especial en la implementación local.
- Propone **parámetros evaluativos e indicadores cualitativos** útiles para monitorear el funcionamiento real de la participación ciudadana.

c) A la sociedad civil y actores comunitarios

- Proporciona elementos para comprender los **derechos participativos vigentes** y las formas en que pueden ser activados o reclamados.
- Contribuye a la formación de capacidades cívicas en comunidades organizadas, **fortaleciendo el ejercicio ciudadano como sujeto colectivo de transformación democrática**.

8.3. Recomendaciones para política pública, legislación y fortalecimiento institucional

A la luz del análisis desarrollado, se proponen las siguientes recomendaciones estratégicas orientadas al rediseño del ecosistema participativo en México:

I. Fortalecimiento normativo e institucional

- **Reformar el marco normativo federal y local para eliminar barreras excesivas** en la activación de mecanismos participativos (e.g., reducir umbrales de firmas, ampliar temas consultables, simplificar procedimientos).

- **Establecer reglas claras sobre el carácter vinculante, seguimiento y evaluación posterior** de los resultados participativos, para evitar que las decisiones ciudadanas queden en el vacío institucional.
- **Blindar la autonomía y capacidad operativa de los órganos electorales**, como el INE y el IECM, dotándolos de presupuesto y atribuciones para promover y acompañar procesos participativos en todos los niveles de gobierno.

II. Articulación entre participación y planeación democrática

- **Integrar los mecanismos de democracia directa en el ciclo de planeación, presupuestación y evaluación de políticas públicas**, evitando que sean ejercicios paralelos o aislados.
- Diseñar esquemas de **coplaneación multiactor**, donde las propuestas ciudadanas sean consideradas en las fases de diagnóstico, diseño, ejecución y seguimiento de programas y obras.
- En la CDMX, articular el presupuesto participativo con los instrumentos del Sistema de Planeación Democrática local, como el Programa General de Desarrollo y los Planes de Alcaldía.

III. Inclusión social y equidad participativa

- Implementar **políticas de discriminación positiva** para garantizar la participación efectiva de pueblos originarios, mujeres, juventudes, personas con discapacidad y habitantes de zonas rurales o marginadas.
- **Desarrollar estrategias multilingües, comunitarias y accesibles** para la convocatoria, difusión y deliberación en procesos participativos.
- Ampliar el acceso a **tecnologías cívicas y alfabetización digital**, con atención a las brechas tecnológicas que profundizan desigualdades en el ejercicio de derechos.

IV. Formación cívica, cultura democrática y acción colectiva

- Consolidar una estrategia nacional y local de **educación para la ciudadanía participativa**, que trascienda la dimensión electoral y fomente prácticas de deliberación, diálogo y corresponsabilidad.
- **Fortalecer los liderazgos comunitarios, redes barriales y espacios de acción colectiva**, mediante fondos públicos transparentes y asesoría técnica independiente.
- Crear observatorios ciudadanos y mecanismos de contraloría social que **acompañen los procesos de participación y evalúen su calidad y cumplimiento**.

V. Evaluación e innovación democrática

- Diseñar **sistemas de indicadores de calidad participativa**, que midan no solo la cantidad de participación, sino su profundidad deliberativa, diversidad e impacto político.
- Fomentar **modelos experimentales e innovadores** como jurados ciudadanos, asambleas deliberativas, plataformas de participación digital de código abierto y presupuestos participativos temáticos.
- Realizar **evaluaciones periódicas independientes** sobre los mecanismos participativos vigentes, con participación de academia, sociedad civil y organismos autónomos.

Reflexión final

La participación ciudadana y los mecanismos de democracia directa no deben concebirse como añadidos decorativos a la democracia representativa, sino como **elementos estructurales de una democracia plural, abierta y en permanente construcción**. En un país como México —con profundos déficits de confianza institucional, desigualdad social y polarización política—, **apostar por una participación activa, vinculante y deliberativa no es solo una opción deseable: es una necesidad para la sostenibilidad democrática**.

Fortalecer la democracia participativa implica reconocer que **la ciudadanía no es un objeto de gobierno, sino un sujeto político capaz de co-crear el rumbo colectivo**. Para ello, se requiere voluntad política, rediseño institucional y compromiso ético con la inclusión y la justicia democrática. México, y en particular la Ciudad de México, tienen la oportunidad y la responsabilidad histórica de ser **vanguardia en esta transformación**.

9. Referencias

A. Bibliografía académica y científica

- Altman, D. (2011). *Direct Democracy Worldwide*. Cambridge University Press.
- Arnstein, S. R. (1969). A Ladder of Citizen Participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216–224. <https://doi.org/10.1080/01944366908977225>
- Avritzer, L. (2002). *Democracy and the Public Space in Latin America*. Princeton University Press.
- Cunill Grau, N. (1997). *Repensando lo público a través de la sociedad: Nuevas formas de gestión pública y representación social*. CLAD.
- Dahl, R. A. (1989). *Democracy and Its Critics*. Yale University Press.
- Fischer, F. (2009). *Democracy and Expertise: Reorienting Policy Inquiry*. Oxford University Press.
- Fraser, N. (2003). Social Justice in the Age of Identity Politics: Redistribution, Recognition and Participation. In *Redistribution or Recognition?* (pp. 7–109). Verso.
- Fung, A. (2006). Varieties of Participation in Complex Governance. *Public Administration Review*, 66(s1), 66–75.
- Fung, A., & Wright, E. O. (2003). *Deepening Democracy: Institutional Innovations in Empowered Participatory Governance*. Verso.
- Habermas, J. (1996). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. MIT Press.
- Hall, P. A., & Taylor, R. C. R. (1996). Political Science and the Three New Institutionalisms. *Political Studies*, 44(5), 936–957.
- Melucci, A. (1996). *Challenging Codes: Collective Action in the Information Age*. Cambridge University Press.
- Pateman, C. (1970). *Participation and Democratic Theory*. Cambridge University Press.
- Peters, B. G. (2010). *The Politics of Bureaucracy: An Introduction to Comparative Public Administration* (6th ed.). Routledge.
- Putnam, R. D. (2000). *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*. Simon & Schuster.
- Rhodes, R. A. W. (1996). The New Governance: Governing without Government. *Political Studies*, 44(4), 652–667.

Tarrow, S. (1998). *Power in Movement: Social Movements and Contentious Politics* (2nd ed.). Cambridge University Press.

Thelen, K. (1999). Historical Institutionalism in Comparative Politics. *Annual Review of Political Science*, 2, 369–404.

B. Fuentes normativas y jurídicas (México y CDMX)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (última reforma publicada el 22 de mayo de 2024).

Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la CDMX (promulgada el 5 de febrero de 2017).

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la CDMX (última reforma publicada el 1 de julio de 2022).

Ley Federal de Consulta Popular. Diario Oficial de la Federación (última reforma publicada el 27 de abril de 2021).

Ley General en Materia de Delitos Electorales. Diario Oficial de la Federación (última reforma publicada el 17 de mayo de 2023).

Código Nacional de Procedimientos Electorales. Diario Oficial de la Federación (última reforma publicada el 25 de abril de 2023).

Sentencia SUP-JDC-612/2021 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Acción de inconstitucionalidad 112/2015. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato 2022. Instituto Nacional Electoral (INE).

C. Documentos oficiales e institucionales

Instituto Nacional Electoral (INE). (2022). *Informe final sobre la Revocación de Mandato 2022*.

Instituto Nacional Electoral (INE). (2023). *Encuesta Nacional sobre Cultura Cívica (ENCUCI)*. <https://www.ine.mx>

Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). (2022). *Informe técnico del Presupuesto Participativo 2020–2021*. <https://www.iecm.mx>

INEGI. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx>

INEGI. (2023). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*.

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2001). *Carta Democrática Interamericana*.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas (ratificado por México en 1981).

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Organización de Estados Americanos (ratificada por México en 1981).

D. Fuentes empíricas, encuestas y bases de datos

Latin American Public Opinion Project (LAPOP). (2021). *AmericasBarometer: México 2020–2021*. <https://www.vanderbilt.edu/lapop>

Latinobarómetro. (2023). *Informe 2023: La democracia en América Latina*. <https://www.latinobarometro.org>

Sistema de Información del Presupuesto Participativo (SIPP). Gobierno de la Ciudad de México. <https://www.presupuestoparticipativo.cdmx.gob.mx>

Consulta Pública de la Revocación de Mandato (2022). Resultados y participación. <https://revocacion2022.ine.mx>